



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTIMADO PROVEEDOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE ANUNCIO

**COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. INTERNO LA-006G3A001-P02-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS DE LA CONDUSEF**

De conformidad con los CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/332/2022, OFICIO No. OM/UPCP/079/2022 del 19/07/2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP, motivados por las fallas técnicas del Sistema CompraNet; así como a los CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas; se informa que LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA de referencia, se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la fecha y hora establecidas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, 5º piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03100, CDMX, para lo cual los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación en los términos del numeral 3.7. de la presente convocatoria, y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: grodriguez@condusef.gob.mx con copia eflores.martinez@condusef.gob.mx, y/o presentarlas de manera física con fecha límite 09 de agosto de 2022, antes de las 10:00 horas, en el domicilio antes señalado.

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Siendo de señalar que el resumen de la convocatoria de origen fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2022, así como en la página de la CONDUSEF en <https://www.condusef.gob.mx> en cumplimiento a los criterios antes señalados.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

**LA-006G3A001-E42-2022
No. Interno LA-006G3A001-P02-2022**

**Adquisición de materiales y herramientas para las oficinas
de la CONDUSEF**



ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	5
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	5
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	5
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	5
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	5
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	5
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	6
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	6
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES	6
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN	9
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN	10
2.5.1	ADJUDICACIÓN	10
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN	10
2.5.3	MONEDA	10
2.5.4	ANTICIPOS	10
2.5.5	IMPUESTOS	11
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO	11
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO	11
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:	13
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO	13
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	13
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS	13
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA	13
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET	14
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES	14
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN	14
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN	14
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	14
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES	17
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA	17
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	17
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	18
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19
3.14.	ACTO DE FALLO	19
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO	19
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	21
IV.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN	21
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	22
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	22
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD	22
4.1.3.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	22
4.1.4.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	22
4.1.5.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	23
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	23
4.1.7.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	23
4.1.8.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	23



4.1.9.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	23
4.1.10.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	24
4.1.11.	CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	24
4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	24
4.2.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	24
4.2.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	24
4.2.3.	PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	24
4.3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	25
4.3.1.	ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	25
4.3.2.	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	25
4.3.3.	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	25
4.3.4.	ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	25
4.3.5.	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	25
V.	APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	26
5.1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	26
5.2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.....	26
5.3.	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	27
5.4.	CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	27
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	28
VII.	INCONFORMIDADES.....	28
7.1.	CONTROVERSIAS.....	28
VIII.	FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	29
IX.	ASPECTOS GENERALES.....	29
9.1.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	29
9.2.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	30
9.3.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	30
9.3.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	30
9.3.2.	DEDUCTIVAS.....	30
9.3.3.	SANCIONES.....	31
9.3.4.	CONDICIONES GENERALES.....	31



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 55 5448-7000 extensión 7061, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E42-2022, relativa a la Adquisición de materiales y herramientas para las oficinas de la CONDUSEF.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-006G3A001-E42-2022.

1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los bienes que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, de la presente convocatoria.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2022, en términos del artículo 25 de la Ley.

1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 21401, 24601, 24701, 24801, 24901, 29101, 29201 y 29301, con base en la suficiencia presupuestal con número de RC 218-2022, 219-2022, 220-2022, 221-2022, 222-2022, 223-2022, 224-2022 y 225-2022, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación relativa a la Adquisición de materiales y herramientas para las oficinas de la CONDUSEF, de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **8 partidas**, las cuales deberán cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”, y serán adjudicadas a uno o más licitantes.**

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.

Para la presente contratación, los licitantes deberán cumplir las siguientes normas que se indica a continuación desagregadas por partida y subpartida.

PARTIDA 1: Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Bobina de cable UTP, categoría 6a, 4 pares, 24 AWG, carrete de 305m, color gris.	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 2: Herramientas menores

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Sacabocado para madera	NOM-050-SCFI-2004
2	Rollo de cinta amarillo/negro para señalamiento en el piso de precaución	NOM-050-SCFI-2004
3	Rodillo de 9" para pintar superficies lisas p/uso normal	NOM-050-SCFI-2004
4	Pinzas crimpeadora RJ45/rj11	N/A
5	Caja de herramientas con ruedas 32x33cm 34kg fabricada en polipropileno, en color negro ruedas grandes de uso rudo de 7 1/2"(22 cm) para facilitar la transportación, asa metálica y broche metálico de liberación rápida a una mano ranura en "v" para soporte en corte de materiales charola con 2 posiciones: interna y mango extendido.	NOM-050-SCFI-2004
6	Flexómetro contra impacto de 8m x 3/4" con graduación en metros y pulgadas	NOM-046-SCFI-1999
7	Guía acerada de 15 metros.	NOM-050-SCFI-2004
8	Juego de desarmador tipo matraca c/ 27 puntas y dados 39 piezas uso rudo (calidad Bush)	NOM-O-85, ASME B107.31M, ASME B107.15
9	Lima media caña	NMX-O-119-1977
10	Perico de 10"	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
11	Pinza con corte diagonal de 6"	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
12	Pinza para electricista con corte lateral estándar de 9 3/8"	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
13	Pinzas para mecánico o de chofer de 8" con forro, en empuñadura, tipo mod. 278g	NMX-O-086-1961
14	Pinzas de presión universal de 7 "/175 mm con cortador de alambre 70213	NOM-050-SCFI-2004
15	Pinzas universales con corte lateral, quijadas curvas de 7 3/4" con forro tipo rubber grip en empuñadura, tipo mod. 257g	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
16	Cuña de tope de puerta, soporte de puerta café	N/A



PARTIDA 3: Refacciones y accesorios menores de edificios

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Canaleta TMK 1720 (14.4 x 18 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	NOM-050-SCFI-2004
2	Canaleta TMK 1735 (14.5 x 33.2 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 4: Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Remache pop 1/8" x 1/2"	NOM-050-SCFI-2004
2	Pija para tablaroca (chilillos) de 1/2 " de largo	NOM-050-SCFI-2004
3	Pijas tec 1/2	NOM-050-SCFI-2004
4	Remache pop 1/8" x 1/2"	NOM-050-SCFI-2004
5	Taquete rojo 1/4	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 5: Material eléctrico y electrónico

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 10 pies de largo.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
2	Cable de parcheo UTP RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 5 pies de largo.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
3	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 7 pies de largo.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
4	Conector hembra RJ45 (Jack), categoría 6, 8 posiciones, color blanco.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
5	Panel de parcheo categoría 6 de 48 puertos RJ45, montaje en rack 19" color negro.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
6	Placa frontal doble, compatible con conectores RJ45, categoría 6, color blanco.	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
7	Tubo poliflex tricapa de 1 pulgada, color azul para telecomunicaciones, código P-PTA 1-50, con guía plástica, rollo con 50 metros.	N/A
8	Tubo poliflex tricapa de 3/4 pulgada, color azul para telecomunicaciones, rollo con 50 metros.	N/A
9	Batería Alcalina 9V: Voltaje nominal de 9 V, voltaje en operación de 9.6 - 4.8 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	NOM-050-SCFI-2004
10	Batería Alcalina AA Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	NOM-050-SCFI-2004
11	Batería Alcalina AAA, Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura en operación de -20°C a 54°C	NOM-050-SCFI-2004
12	Batería Alcalina C Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	NOM-050-SCFI-2004
13	Batería Alcalina D Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	NOM-050-SCFI-2004
14	Batería Recargables 6V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	NOM-050-SCFI-2004
15	Batería Recargables 9V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	NOM-050-SCFI-2004
16	Batería Recargables AA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 2,500 mAh	NOM-050-SCFI-2004
17	Batería Recargables AAA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	NOM-050-SCFI-2004
18	Batería Recargables C de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 3,000 mAh	NOM-050-SCFI-2004
19	Batería Recargables D de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 4,000 mAh	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Normas aplicables
20	Cable uso rudo 3x14, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 60°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C.	NOM-050-SCFI-2004
21	Cable calibre 12, , aislado en PVC color blanco no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	NOM-050-SCFI-2004
22	Cable calibre 12, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	NOM-050-SCFI-2004
23	Cable calibre 12, , aislado en PVC color Rojo no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	NOM-050-SCFI-2004
24	Cable calibre 12, , aislado en PVC color verde, no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	NOM-050-SCFI-2004
25	Cable calibre 4 negro	NOM-050-SCFI-2004
26	Cable desnudo calibre 10	NOM-050-SCFI-2004
27	Cable desnudo calibre 12	NOM-050-SCFI-2004
28	Cable uso rudo 3x12	NOM-050-SCFI-2004
29	Cinchos color blanco paquete 100 piezas medida 3.5 x 180 mm	N/A
30	Cinchos sujetacables de nylon de 200 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	NOM-050-SCFI-2004
31	Cinchos sujetacables de nylon de 300 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	NOM-050-SCFI-2004
32	Cinta de aislar plástica negra de cloruro de polivinilo flexible libre de plomo, rango de temperatura entre -40° a 120°, resistencia dielectrica de 10 kv	NMX-R-019-SCFI-2011 SISTEMA ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
33	Collarines colring™ (cinturón),3.5 mm de ancho y 180 mm de largo, de poliamida 6/6 incoloro con cabeza autobloqueo y dientes internos conforme a en 50146, marca legrand. paquete de 100 piezas	N/A
34	Contacto duplex polarizado 125 volts. c/ tapa	NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).
35	Caja multicontacto abatible	NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).
36	Interruptor térmico de 1x20 amperes para tablero Squared, similar o equivalente.	NOM-050-SCFI-2004
37	Placa para contacto dúplex blanca	NOM 003 SCFI 2014
38	Placa para contacto dúplex naranja	NOM 003 SCFI 2014
39	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color blanco	NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015
40	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color naranja	NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015
41	Tapas para apagador de 1 ventana, color blanco	NOM-050-SCFI-2004
42	Lámparas LED 9w	NOM-050-SCFI-2004
43	Gabinete luminario para interior modelo 40panled65mnb o similar de 60cm x 60cm de aluminio, con terminado blanco y lámpara led integrada de 40 w	NOM-050-SCFI-2004
44	Luminario empotrar Downlight Luna 9 Led 9W 100-240V 6000K blanco Ø16CM	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Normas aplicables
45	Focos ahorradores 30w luz blanca	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 6: Artículos metálicos para la construcción

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Broca para concreto 1/4" x 6"	NOM-050-SCFI-2004
2	Broca para concreto 1/2" x 12"	NOM-050-SCFI-2004
3	Broca para concreto 1/4" x 12"	NOM-050-SCFI-2004
4	Broca para concreto 3/8 x5"	NOM-050-SCFI-2004
5	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 5/16 de Pulgada y 6 pulgadas de largo	NOM-050-SCFI-2004
6	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 1/2 pulgada y 12 pulgadas de largo.	NOM-050-SCFI-2004
7	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 3/4 de pulgada y 12 pulgadas de largo.	NOM-050-SCFI-2004
8	Broca para metal 1/4" para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5%	NOM-050-SCFI-2004
9	Juego de 13 brocas para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5% de 1/16" a 1/2" en caja metálica	NOM-050-SCFI-2004
10	Alambre recocido	NOM-050-SCFI-2004
11	Tornillo galvanizado de mariposa de 1/4 para tablaroca	NOM-050-SCFI-2004
12	Tornillo galvanizado cabeza hexagonal 1/4" x 1" con tuerca caja con 100	NOM-050-SCFI-2004
13	Tornillo galvanizado mariposa 3/16" x 3" caja con 100	NOM-050-SCFI-2004
14	Canaletas de 1"	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 7: Materiales complementarios

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Alambre galvanizado calibre 16, rollo de 20 metros de largo.	NMX-B-013-CANACERO-2016
2	Plafón falso usg de 61x61 cms. caja de 12 pzas	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 8: Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Subpartida	Descripción	Normas aplicables
1	Cinta teflón 1/2"	NOM-050-SCFI-2004
2	Compuesto estándar tipo redimix de 28 kg.	NOM-050-SCFI-2004
3	Perfacinta	NOM-050-SCFI-2004
4	Sellador de cartucho de silicón Blanco 280 ml.	NOM-050-SCFI-2004
5	Sellador de cartucho de silicón transparente 280 ml.	NOM-050-SCFI-2004
6	Brocha cerdas de 4" para uso rudo	NOM-050-SCFI-2004
7	Brocha cerdas de 6" resistente	NOM-050-SCFI-2004
8	Extensiones para rodillo de 3 metros de largo.	NOM-050-SCFI-2004
9	Pintura látex vinil acrílica lavable color blanco acabado satinado, rendimiento teórico de 8 a 10 m2/lt, lavabilidad mayor a 10000 ciclos, viscosidad de 97 a 110 krebs, tambo de 200 lts	NOM-050-SCFI-2004
10	Thinner estándar cubeta de 19 lts	NOM-050-SCFI-2004
11	Pintura Vinil Exterior Interior- Acrílica Blanca 19 L	NOM-050-SCFI-2004

2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

“LA CONDUSEF” celebrará Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, “LA CONDUSEF” celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$274,524.60 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.) y un máximo de \$686,311.50 (Seiscientos ochenta y seis mil trescientos once pesos 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.



La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2022.

2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por partida al o los licitantes que resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“LA CONDUSEF”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de dar por recibido los bienes objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será responsable de supervisar los bienes objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los bienes e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los bienes, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los bienes se deberán tener por no aceptados.

2.5.3 MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.



2.5.5 IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los bienes brindados, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa verificación de la entrega de los bienes en tiempo y de conformidad con la Especificaciones Técnicas Requeridas, que realice el área supervisora, así como de aceptar la factura y con ello validar la entrega de los bienes y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que los bienes fueron entregados por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se entenderán por aceptados los bienes, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, la entrega se deberá tener por no hecha.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los



derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14** “FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**.
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.



- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “LA CONDUSEF”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los bienes objeto de esta contratación, que se entreguen parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y **su obtención será gratuita**. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, “LA CONDUSEF” pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 9 de agosto de 2022, en un



horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

“**LA CONDUSEF**” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

“**LA CONDUSEF**” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	10 de agosto de 2022	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2022	11:00 horas
Acto de Fallo	22 de agosto de 2022	14:00 horas

3.4. VISITAS A INSTALACIONES

No habrá visitas a las instalaciones

3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los



licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

“LA CONDUSEF” podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de esta Licitación, por lo que, de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”)** así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)** **9 de agosto de 2022, a más tardar a las 10:00 horas.**

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **“LA CONDUSEF”**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.



Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.

3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - IV) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- B) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
- Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.3. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).

3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 "FORMATO PARA**



ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”).

3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.15. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de “Formalización de Instrumentos Jurídicos” en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún



procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Isauro Brazil Manzanilla Ortiz, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.2. de la presente convocatoria.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.3. de la presente convocatoria.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde



manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc> y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá



contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.11., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.5., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados** (en lo aplicable) **en los numerales 4.1.1. al 4.1.11, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY)**

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo



cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.5. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.7. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.8. de la presente convocatoria.

4.1.9. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.



4.1.10. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.1.11. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso



a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**.

4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**.

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.

4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

4.3.4. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. “ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

4.3.5. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las



Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. “MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”.**

V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.
- c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los bienes que conforman la presente contratación.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los bienes solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su



rectificación por parte de “LA CONDUSEF”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

“LA CONDUSEF” acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del “Reglamento”.

5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando



el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos



debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA: Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

IX. ASPECTOS GENERALES.

9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos



incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONDUSEF”.

9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de “El Reglamento”.

9.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al proveedor adjudicado penalizaciones por el incumplimiento en la entrega de los bienes por cada requerimiento, por causa imputables a él, le será aplicable la pena siguiente:

Se impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los materiales, insumos o herramientas no entregados y por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, antes de Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes solicitados, conforme a la fecha establecida en el numeral 9. SUMINISTRO DE BIENES del Anexo No.1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria, en el entendido de que la suma de dichas penalizaciones no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato

9.3.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF en caso de que se presente un incumplimiento parcial o deficiente, en la adquisición de los bienes requeridos; aplicará al proveedor una deducción conforme a lo siguiente:



Deducciones		
Descripción	Porcentaje de deducción	Metodología de aplicación
En caso de que los bienes, presenten defectos de fabricación	Se aplicará una deductiva del 2% sobre el importe del bien defectuoso	Por cada día natural de atraso hasta que el bien sea entregado a entera satisfacción de la CONDUSEF

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones, mediante una nota de crédito.

9.3.3. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3.4. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS DE LA CONDUSEF.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en adelante la “CONDUSEF”), requiere llevar a cabo la **“Adquisición de materiales y herramientas para las Oficinas de la CONDUSEF”**.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Los licitantes podrán presentar propuesta para una o más partidas a su elección, debiendo ofertar en su propuesta técnica la misma unidad de medida y deberá proponer la marca que cumpla con las especificaciones según corresponda a cada partida con sus subpartidas.

Los bienes deberán estar identificados claramente con los datos del proveedor, número de partida, descripción del bien, número de pedido, número de procedimiento y unidad de medida, los cuales permitan identificar la descripción de los bienes.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo a las partidas que se enlistan:

No. Partida	Descripción	Numero de subpartidas
1	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1
2	Herramientas menores	16
3	Refacciones y accesorios menores de edificios	2
4	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5
5	Material eléctrico y electrónico	45
6	Artículos metálicos para la construcción	14
7	Materiales complementarios	2
8	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11

La descripción detallada de los bienes, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas se precisa a continuación:



PARTIDA 1: Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Bobina de cable UTP, categoría 6a, 4 pares, 24 AWG, carrete de 305m, color gris.	1	Bobina	21401	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 2: Herramientas menores

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Sacabocado para madera	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
2	Rollo de cinta amarillo/negro para señalamiento en el piso de precaución	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
3	Rodillo de 9" para pintar superficies lisas p/uso normal	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
4	Pinzas crimpeadora RJ45/rj11	1	Pieza	29101	N/A
5	Caja de herramientas con ruedas 32x33cm 34kg fabricada en polipropileno, en color negro ruedas grandes de uso rudo de 7 1/2"(22 cm) para facilitar la transportación, asa metálica y broche metálico de liberación rápida a una mano ranura en "v" para soporte en corte de materiales charola con 2 posiciones: interna y mango extendido.	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
6	Flexómetro contra impacto de 8m x 3/4" con graduación en metros y pulgadas	1	Pieza	29101	NOM-046-SCFI-1999
7	Guía acerada de 15 metros.	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
8	Juego de desarmador tipo matraca c/ 27 puntas y dados 39 piezas uso rudo (calidad Bush)	1	Juego	29101	NOM-O-85, ASME B107.31M, ASME B107.15
9	Lima media caña	1	Pieza	29101	NMX-O-119-1977
10	Perico de 10"	1	Pieza	29101	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
11	Pinza con corte diagonal de 6"	1	Pieza	29101	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
12	Pinza para electricista con corte lateral estándar de 9 3/8"	1	Pieza	29101	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
13	Pinzas para mecánico o de chofer de 8" con forro, en empuñadura, tipo mod. 278g	1	Pieza	29101	NMX-O-086-1961
14	Pinzas de presión universal de 7 "/175 mm con cortador de alambre 70213	1	Pieza	29101	NOM-050-SCFI-2004
15	Pinzas universales con corte lateral, quijadas curvas de 7 3/4" con forro tipo rubber grip en empuñadura, tipo mod. 257g	1	Pieza	29101	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988
16	Cuña de tope de puerta, soporte de puerta café	1	Pieza	29101	N/A

PARTIDA 3: Refacciones y accesorios menores de edificios



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Canaleta TMK 1720 (14.4 x 18 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	1	Pieza	29201	NOM-050-SCFI-2004
2	Canaleta TMK 1735 (14.5 x 33.2 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	1	Pieza	29201	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 4: Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Remache pop 1/8" x 1/2"	1	Pieza	29301	NOM-050-SCFI-2004
2	Pija para tablaroca (chilillos) de 1/2 " de largo	1	Pieza	29301	NOM-050-SCFI-2004
3	Pijas tec 1/2	1	Pieza	29301	NOM-050-SCFI-2004
4	Remache pop 1/8" x 1/2"	1	Pieza	29301	NOM-050-SCFI-2004
5	Taquete rojo 1/4	1	Pieza	29301	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 5: Material eléctrico y electrónico

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 10 pies de largo.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
2	Cable de parcheo UTP RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 5 pies de largo.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
3	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 7 pies de largo.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
4	Conector hembra RJ45 (Jack), categoría 6, 8 posiciones, color blanco.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
5	Panel de parcheo categoría 6 de 48 puertos RJ45, montaje en rack 19" color negro.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
6	Placa frontal doble, compatible con conectores RJ45, categoría 6, color blanco.	1	Pieza	24601	NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B
7	Tubo poliflex tricapa de 1 pulgada, color azul para telecomunicaciones, código P-PTA 1-50, con guía plástica, rollo con 50 metros.	1	Rollo	24601	N/A
8	Tubo poliflex tricapa de 3/4 pulgada, color azul para telecomunicaciones, rollo con 50 metros.	1	Rollo	24601	N/A
9	Batería Alcalina 9V: Voltaje nominal de 9 V, voltaje en operación de 9.6 - 4.8 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
10	Batería Alcalina AA Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
11	Batería Alcalina AAA, Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura en operación de -20°C a 54°C	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
12	Batería Alcalina C Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
13	Batería Alcalina D Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de -20°C a 54°C	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
14	Batería Recargables 6V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
15	Batería Recargables 9V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
16	Batería Recargables AA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 2,500 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
17	Batería Recargables AAA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
18	Batería Recargables C de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 3,000 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
19	Batería Recargables D de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 4,000 mAh	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
20	Cable uso rudo 3x14, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 60°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C.	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
21	Cable calibre 12, , aislado en PVC color blanco no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
22	Cable calibre 12, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
23	Cable calibre 12, , aislado en PVC color Rojo no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
24	Cable calibre 12, , aislado en PVC color verde, no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
25	Cable calibre 4 negro	1	Caja	24601	NOM-050-SCFI-2004
26	Cable desnudo calibre 10	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
27	Cable desnudo calibre 12	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
28	Cable uso rudo 3x12	1	Metro	24601	NOM-050-SCFI-2004
29	Cinchos color blanco paquete 100 piezas medida 3.5 x 180 mm	1	Paquete	24601	N/A
30	Cinchos sujetacables de nylon de 200 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	1	Paquete	24601	NOM-050-SCFI-2004
31	Cinchos sujetacables de nylon de 300 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	1	Paquete	24601	NOM-050-SCFI-2004
32	Cinta de aislar plástica negra de cloruro de polivinilo flexible libre de plomo, rango de temperatura entre -40° a 120°, resistencia dielectrica de 10 kv	1	Pieza	24601	NMX-R-019-SCFI-2011 SISTEMA ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
33	Collarines colring™ (cinturón),3.5 mm de ancho y 180 mm de largo, de poliamida 6/6 incoloro con cabeza autobloqueo y dientes internos conforme a en 50146, marca legrand. paquete de 100 piezas	1	Pieza	24601	N/A
34	Contacto duplex polarizado 125 volts. c/ tapa	1	Pieza	24601	NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).
35	Caja multicontacto abatible	1	Pieza	24601	NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).
36	Interruptor térmico de 1x20 amperes para tablero Squared, similar o equivalente.	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
37	Placa para contacto dúplex blanca	1	Pieza	24601	NOM 003 SCFI 2014
38	Placa para contacto dúplex naranja	1	Pieza	24601	NOM 003 SCFI 2014
39	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color blanco	1	Pieza	24601	NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015
40	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color naranja	1	Pieza	24601	NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015
41	Tapas para apagador de 1 ventana, color blanco	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
42	Lámparas LED 9w	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
43	Gabinete luminario para interior modelo 40panled65mvpb o similar de 60cm x 60cm de aluminio, con terminado blanco y lámpara led integrada de 40 w	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
44	Luminario empotrar Downlight Luna 9 Led 9W 100-240V 6000K blanco Ø16CM	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004
45	Focos ahorradores 30w luz blanca	1	Pieza	24601	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 6: Artículos metálicos para la construcción

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Broca para concreto ¼" x 6"	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
2	Broca para concreto ½" x 12"	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
3	Broca para concreto 1/4" x 12"	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
4	Broca para concreto 3/8 x5"	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
5	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 5/16 de Pulgada y 6 pulgadas de largo	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
6	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 1/2 pulgada y 12 pulgadas de largo.	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
7	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 3/4 de pulgada y 12 pulgadas de largo.		Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
8	Broca para metal 1/4" para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5%	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
9	Juego de 13 brocas para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5% de 1/16" a 1/2" en caja metálica	1	Juego	24701	NOM-050-SCFI-2004
10	Alambre recocido	1	Kilogramo	24701	NOM-050-SCFI-2004
11	Tornillo galvanizado de mariposa de 1/4 para tablaroca	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004
12	Tornillo galvanizado cabeza hexagonal 1/4" x 1" con tuerca caja con 100	1	Caja	24701	NOM-050-SCFI-2004
13	Tornillo galvanizado mariposa 3/16" x 3" caja con 100	1	Caja	24701	NOM-050-SCFI-2004
14	Canaletas de 1"	1	Pieza	24701	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 7: Materiales complementarios

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Alambre galvanizado calibre 16, rollo de 20 metros de largo.	1	Rollo	24801	NMX-B-013-CANACERO-2016
2	Plafón falso usg de 61x61 cms. caja de 12 pzas	1	Caja	24801	NOM-050-SCFI-2004

PARTIDA 8: Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
1	Cinta teflon 1/2"	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004
2	Compuesto estándar tipo redimix de 28 kg.	1	Cubeta	24901	NOM-050-SCFI-2004
3	Perfacinta	1	Rollo	24901	NOM-050-SCFI-2004
4	Sellador de cartucho de silicon Blanco 280 ml.	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004
5	Sellador de cartucho de silicon transparente 280 ml.	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004
6	Brocha cerdas de 4" para uso rudo	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004
7	Brocha cerdas de 6" resistente	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004
8	Extensiones para rodillo de 3 metros de largo.	1	Pieza	24901	NOM-050-SCFI-2004



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Partida presupuestal	Normas aplicables
9	Pintura látex vinil acrílica lavable color blanco acabado satinado, rendimiento teórico de 8 a 10 m ² /lt, lavabilidad mayor a 10000 ciclos, viscosidad de 97 a 110 krebs, tambo de 200 lts	1	tambo	24901	NOM-050-SCFI-2004
10	Thinner estándar cubeta de 19 lts	1	Cubeta	24901	NOM-050-SCFI-2004
11	Pintura Vinil Exterior Interior- Acrílica Blanca 19 L	1	Cubeta	24901	NOM-050-SCFI-2004

3. CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

Los proveedores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, y con el fin de verificar las características de los bienes ofertados, los catálogos, folletos y/o fichas técnicas en donde se aprecie la descripción de los bienes que ofertan, misma que deberá coincidir con la descripción señalada en las presentes Especificaciones Técnicas.

La documentación antes referida se podrá presentar en catálogos, folletos y/o fichas técnicas obtenidas directamente de las páginas electrónicas del fabricante; en este caso, se deberá incluir la dirección de la plataforma electrónica para su consulta. Se precisa, que, bajo ninguna circunstancia, se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas con información falaz y/o manipuladas.

Asimismo, toda la documentación deberá presentarse en idioma español, en caso contrario se deberá anexar la traducción simple correspondiente.

4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL BIENES SOLICITADOS.

Las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales que son aplicables a cada bien solicitado se indican en la columna "Normas aplicables" de los cuadros incluidos en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES de estas especificaciones técnicas.

5. TIPO DE CONTRATO.

La CONDUSEF con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, celebrará un contrato abierto con el proveedor o los proveedores que resulten adjudicados por la totalidad de cada partida con sus subpartidas.

6. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

Cuenta con un presupuesto mínimo y máximo por partida:

Partida	Mínimo	Máximo
PARTIDA 1 -Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$54,896.00	\$137,240.00
PARTIDA 2 -Herramientas menores	\$12,673.36	\$31,683.40
PARTIDA 3 -Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,436.80	\$6,092.00



PARTIDA 4 -Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$440.00	\$1,100.00
PARTIDA 5 -Material eléctrico y electrónico	\$91,846.48	\$229,616.20
PARTIDA 6 -Artículos metálicos para la construcción	\$4,809.60	\$12,024.00
PARTIDA 7 -Materiales complementarios	\$68,988.08	\$172,470.20
PARTIDA 8 -Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$38,434.28	\$96,085.70

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

8. FORMA DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI y XML) de los bienes brindados, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, además de contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE.

En el caso de que el proveedor determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

La factura deberá presentarse posterior a la recepción satisfactoria de los bienes.

La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos designados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación, mismos que se les indicará cuando se formalice el contrato.

Una vez enviado el CFDI, el supervisor designado por la CONDUSEF, contará con tres días hábiles para detectar errores en la facturación o en la documentación entregable, mismos que de existir, le serán reportados al proveedor vía correo electrónico.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

Lo especificado en este punto se fundamenta en los artículos 45 fracción XIII y 51 la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. SUMINISTRO DE BIENES.

Los bienes requeridos se suministrarán conforme a la solicitud que formule por escrito (oficio y/o correo electrónico) el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado, a través de la Orden de Suministro, en la cual se indique la descripción y cantidad de los bienes requeridos.



El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los bienes solicitados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Suministro, atendiendo a lo establecido en los numerales 10 y 11 de las presentes Especificaciones Técnicas.

10. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central ubicado en el inmueble de Avenida Insurgentes Sur número 762, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

11. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Las características y condiciones para el suministro de los bienes requeridos se detallan a continuación:

- A. El proveedor que resulte adjudicado se obliga a entregar los bienes empacados y sellados de fábrica, nuevos, genuinos, no reciclados, no remanufacturados.
- B. En caso de que los bienes sufran cambios de presentación por el fabricante, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a sustituir dichos bienes con alguna presentación similar con las mismas especificaciones, dependiendo del producto que se trate a satisfacción del Administrador del Contrato.
- C. El traslado y la entrega de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del proveedor que resulte adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la persona servidora pública facultada para ello, momento en que se verificará la entrega.
- D. No se aceptará la entrega de productos que no cumplan con la descripción prevista en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas o se encuentren rotos, maltratados o defectuosos.
- E. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los bienes requeridos en la Orden de Suministro, dentro del plazo establecido en el numeral 9. Suministro de Bienes, junto con una nota de remisión, en la que se citará el número de partida, la descripción de los bienes, cantidad y unidad de medida.

12. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

Como parte de su propuesta técnica, los proveedores presentarán un escrito en hoja membretada firmada por el representante legal, en el cual señale que los bienes solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con una garantía de calidad contra cualquier defecto de fabricación o vicio oculto.

El periodo de vigencia de la mencionada garantía será por la vigencia del contrato, la cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la recepción y aceptación total de los bienes por el Administrador del Contrato.

Si durante la vigencia de la garantía de los bienes, estos presentan defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a partir de la



notificación realizada vía correo electrónico de la persona servidora pública responsable de Verificar y Aceptar los Bienes.

En caso de que se solicite la aplicación de la garantía de los bienes por defectos y vicios ocultos, no se generará ningún costo adicional para la "CONDUSEF".

13. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al proveedor adjudicado penalizaciones por el incumplimiento en la entrega de los bienes por cada requerimiento, por causa imputables a él, le será aplicable la pena siguiente:

Se impondrá una pena convencional del **1% (uno por ciento)** sobre el importe de los materiales, insumos o herramientas no entregados y por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, antes de Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes solicitados, en el entendido de que la suma de dichas penalizaciones no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

14. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF en caso de que se presente un incumplimiento parcial o deficiente, en la adquisición de los bienes requeridos; aplicará al proveedor una deducción conforme a lo siguiente:

Deducciones		
Descripción	Porcentaje de deducción	Metodología de aplicación
En caso de que los bienes, presenten defectos de fabricación	Se aplicará una deductiva del 2% sobre el importe del bien defectuoso	Por cada día natural de atraso hasta que el bien sea entregado a entera satisfacción de la CONDUSEF

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones, mediante una nota de crédito.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No Aplica.

16. ANTICIPOS.



No Aplica.

17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Quando los bienes sean entregados en el Almacén de la CONDUSEF, el supervisor del contrato, efectuará la verificación de los mismos a través del personal operativo adscrito al Departamento de Mantenimiento y Conservación designado para tal efecto; una vez que ha revisado los bienes solicitados en los términos descritos en las presentes Especificaciones Técnicas, se darán por aceptados los bienes, en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

En caso de entrega satisfactoria, el prestador del servicio emitirá la factura correspondiente.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 87 de su Reglamento, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF por un monto equivalente al diez por ciento del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características de los bienes, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

La garantía de cumplimiento del contrato, sólo podrá ser liberada mediante autorización por escrito, emitida por la CONDUSEF.

19. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor ganador se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la entrega de los bienes, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.



20. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Cuando durante la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la contratación en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; y designa al Titular del Departamento de Mantenimiento y Conservación, como supervisor del mismo, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar su cumplimiento y tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partidas 1 a la 8.



ANEXO No. 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

Los licitantes podrán presentar propuesta para una o más partidas a su elección, debiendo ofertar en su propuesta económica la misma unidad de medida y deberá proponer la marca que cumpla con las especificaciones técnicas según corresponda a cada partida con sus subpartidas.

PARTIDA 1: Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Bobina de cable UTP, categoría 6a, 4 pares, 24 AWG, carrete de 305m, color gris.	1	Bobina		NOM-050-SCFI-2004	
IVA						
TOTAL						

PARTIDA 2: Herramientas menores

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Sacabocado para madera	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
2	Rollo de cinta amarillo/negro para señalamiento en el piso de precaución	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
3	Rodillo de 9" para pintar superficies lisas p/uso normal	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
4	Pinzas crimpadora RJ45/rj11	1	Pieza		N/A	
5	Caja de herramientas con ruedas 32x33cm 34kg fabricada en polipropileno, en color negro ruedas grandes de uso rudo de 7 1/2"(22 cm) para facilitar la transportación, asa metálica y broche metálico de liberación rápida a una mano ranura en "v" para soporte en corte de materiales charola con 2 posiciones: interna y mango extendido.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
6	Flexómetro contra impacto de 8m x 3/4" con graduación en metros y pulgadas	1	Pieza		NOM-046-SCFI-1999	
7	Guía acerada de 15 metros.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
8	Juego de desarmador tipo matraca c/ 27 puntas y dados 39 piezas uso rudo (calidad Bush)	1	Juego		NOM-O-85, ASME B107.31M, ASME B107.15	
9	Lima media caña	1	Pieza		NMX-O-119-1977	
10	Perico de 10"	1	Pieza		NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-O-149-1988	
11	Pinza con corte diagonal de 6"	1	Pieza		NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-O-149-1988	



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
12	Pinza para electricista con corte lateral estándar de 9 3/8"	1	Pieza		NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988	
13	Pinzas para mecánico o de chofer de 8" con forro, en empuñadura, tipo mod. 278g	1	Pieza		NMX-O-086-1961	
14	Pinzas de presión universal de 7 "/ 175 mm con cortador de alambre 70213	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
15	Pinzas universales con corte lateral, quijadas curvas de 7 3/4" con forro tipo rubber grip en empuñadura, tipo mod. 257g	1	Pieza		NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0-149-1988	
16	Cuña de tope de puerta, soporte de puerta café	1	Pieza		N/A	
Subtotal						
IVA						
Total						

PARTIDA 3: Refacciones y accesorios menores de edificios

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Canaleta TMK 1720 (14.4 x 18 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
2	Canaleta TMK 1735 (14.5 x 33.2 mm), marca thorsman, longitud de 2.5 metros	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						

PARTIDA 4: Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Remache pop 1/8" x 1/2"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
2	Pija para tablaroca (chilillos) de 1/2 " de largo	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
3	Pijas tec 1/2	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
4	Remache pop 1/8" x 1/2"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
5	Taquete rojo 1/4	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						



PARTIDA 5: Material eléctrico y electrónico

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 10 pies de largo.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
2	Cable de parcheo UTP RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 5 pies de largo.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
3	Cable de parcheo RJ45-RJ45, categoría 6, color gris de 7 pies de largo.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
4	Conector hembra RJ45 (Jack), categoría 6, 8 posiciones, color blanco.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
5	Panel de parcheo categoría 6 de 48 puertos RJ45, montaje en rack 19" color negro.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
6	Placa frontal doble, compatible con conectores RJ45, categoría 6, color blanco.	1	Pieza		NMX-I-11801-2-NYCE-2020 ANSI/EIA/TIA 568-B	
7	Tubo poliflex tricapa de 1 pulgada, color azul para telecomunicaciones, código P-PTA 1-50, con guía plástica, rollo con 50 metros.	1	Rollo		N/A	
8	Tubo poliflex tricapa de 3/4 pulgada, color azul para telecomunicaciones, rollo con 50 metros.	1	Rollo		N/A	
9	Batería Alcalina 9V: Voltaje nominal de 9 V, voltaje en operación de 9.6 - 4.8 V. Temperatura de operación de - 20°C a 54°C	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
10	Batería Alcalina AA Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de - 20°C a 54°C	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
11	Batería Alcalina AAA, Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura en operación de - 20°C a 54°C	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
12	Batería Alcalina C Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de - 20°C a 54°C	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
13	Batería Alcalina D Voltaje nominal de 1.5 V, voltaje en operación de 1.6 - 0.75 V. Temperatura de operación de - 20°C a 54°C	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
14	Batería Recargables 6V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
15	Batería Recargables 9V, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
16	Batería Recargables AA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 2,500 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
17	Batería Recargables AAA, de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 1,000 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
18	Batería Recargables C de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 3,000 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
19	Batería Recargables D de Ni-MH, Voltaje nominal de 1.2 V, capacidad de 4,000 mAh	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
20	Cable uso rudo 3x14, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 60°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C.	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
21	Cable calibre 12, , aislado en PVC color blanco no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
22	Cable calibre 12, , aislado en PVC color negro no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
23	Cable calibre 12, , aislado en PVC color Rojo no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
24	Cable calibre 12, , aislado en PVC color verde, no propagador de incendios, de baja emisión de humos tóxico y corrosivos densos y oscuros; con una tensión máxima de operación de 600 V, temperatura máxima en el conductor en: ambiente seco 90°C; húmedo 75°C; Sobrecarga 95°C; y en corto circuito 150°C. con un peso de 38 kg/km	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
25	Cable calibre 4 negro	1	Caja		NOM-050-SCFI-2004	
26	Cable desnudo calibre 10	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
27	Cable desnudo calibre 12	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
28	Cable uso rudo 3x12	1	Metro		NOM-050-SCFI-2004	
29	Cinchos color blanco paquete 100 piezas medida 3.5 x 180 mm	1	Paquete		N/A	
30	Cinchos sujetacables de nylon de 200 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	1	Paquete		NOM-050-SCFI-2004	
31	Cinchos sujetacables de nylon de 300 x 5 mm para sujeción o amarre paq de 100 piezas	1	Paquete		NOM-050-SCFI-2004	
32	Cinta de aislar plástica negra de cloruro de polivinilo flexible libre de plomo, rango de temperatura entre -40° a 120°, resistencia dielectrica de 10 kv	1	Pieza		NMX-R-019-SCFI-2011 SISTEMA ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.	
33	Collarines colring™ (cinturón),3,5 mm de ancho y 180 mm de largo, de poliamida 6/6 incoloro con cabeza autobloqueo y dientes internos conforme a en 50146, marca legrand. paquete de 100 piezas	1	Pieza		N/A	
34	Contacto duplex polarizado 125 volts. c/ tapa	1	Pieza		NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).	
35	Caja multicontacto abatible	1	Pieza		NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).	
36	Interruptor térmico de 1x20 amperes para tablero Squared, similar o equivalente.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
37	Placa para contacto dúplex blanca	1	Pieza		NOM 003 SCFI 2014	



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
38	Placa para contacto dúplex naranja	1	Pieza		NOM 003 SCFI 2014	
39	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color blanco	1	Pieza		NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015	
40	Receptáculo doble 15 amps 127 volts color naranja	1	Pieza		NOM 003 SCFI 2014, NMX-J-005-2015	
41	Tapas para apagador de 1 ventana, color blanco	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
42	Lámparas LED 9w	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
43	Gabinete luminario para interior modelo 40panled65m vb o similar de 60cm x 60cm de aluminio, con terminado blanco y lámpara led integrada de 40 w	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
44	Luminario empotrar Downlight Luna 9 Led 9W 100-240V 6000K blanco Ø16CM	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
45	Focos ahorradores 30w luz blanca	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						

PARTIDA 6: Artículos metálicos para la construcción

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Broca para concreto ¼" x 6"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
2	Broca para concreto ½" x 12"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
3	Broca para concreto 1/4" x 12"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
4	Broca para concreto 3/8 x5"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
5	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 5/16 de Pulgada y 6 pulgadas de largo	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
6	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 1/2 pulgada y 12 pulgadas de largo.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
7	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS-5X de 3/4 de pulgada y 12 pulgadas de largo.		Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
8	Broca para metal 1/4" para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5%	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
9	Juego de 13 brocas para alta velocidad en acero m-35 con cobalto al 5% de 1/16" a 1/2" en caja metálica	1	Juego		NOM-050-SCFI-2004	
10	Alambre recocido	1	Kilogramo		NOM-050-SCFI-2004	
11	Tornillo galvanizado de mariposa de 1/4 para tablaroca	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	



Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
12	Tornillo galvanizado cabeza hexagonal 1/4" x 1" con tuerca caja con 100	1	Caja		NOM-050-SCFI-2004	
13	Tornillo galvanizado mariposa 3/16" x 3" caja con 100	1	Caja		NOM-050-SCFI-2004	
14	Canaletas de 1"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						

PARTIDA 7: Materiales complementarios

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Alambre galvanizado calibre 16, rollo de 20 metros de largo.	1	Rollo		NMX-B-013-CANACERO-2016	
2	Plafón falso usg de 61x61 cms. caja de 12 pzas	1	Caja		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						

PARTIDA 8: Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Normas aplicables	Precio Unitario
1	Cinta teflon 1/2"	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
2	Compuesto estándar tipo redimix de 28 kg.	1	Cubeta		NOM-050-SCFI-2004	
3	Perfacinta	1	Rollo		NOM-050-SCFI-2004	
4	Sellador de cartucho de silicon Blanco 280 ml.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
5	Sellador de cartucho de silicon transparente 280 ml.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
6	Brocha cerdas de 4" para uso rudo	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
7	Brocha cerdas de 6" resistente	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
8	Extensiones para rodillo de 3 metros de largo.	1	Pieza		NOM-050-SCFI-2004	
9	Pintura látex vinil acrílica lavable color blanco acabado satinado, rendimiento teórico de 8 a 10 m2/lt, lavabilidad mayor a 10000 ciclos, viscosidad de 97 a 110 krebs, tambo de 200 lts	1	tambo		NOM-050-SCFI-2004	
10	Thinner estándar cubeta de 19 lts	1	Cubeta		NOM-050-SCFI-2004	
11	Pintura Vinil Exterior Interior-Acrílica Blanca 19 L	1	Cubeta		NOM-050-SCFI-2004	
Subtotal						
IVA						
Total						

Se informa que la adjudicación será por partida, esto es comprendiendo todas sus subpartidas, al o los proveedores que resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y



económicos establecidos, y por lo tanto garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo.

El precio más bajo por partida se obtendrá de la suma de los precios unitarios de todas las subpartidas que dará el total de la partida respectiva, monto que será considerado para efectos de la adjudicación.

Los precios deberán ofertarse en moneda nacional, a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal

Los precios de los bienes deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de los bienes adquiridos.

RFC:

CORREO ELECTRÓNICO:

MONTO: (LETRA.....)

Nombre y firma de la persona facultada



ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 4
“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y número: _____		
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____		
Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Nombre ____
Descripción del objeto social: TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

___(nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante
_____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional
Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos
abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones
de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más
ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción
IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso
f) de su Reglamento.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-202X en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____.

ATENTAMENTE
_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente__
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.1.9.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.1.10.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.1.11.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.5.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.
CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Acto de presentación y apertura de proposiciones.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Dictamen técnico y económico					
Supuestos	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Fallo					



Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección eflores.martinez@condusef.gob.mx.



ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS DE LA CONDUSEF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros confiere a la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales en su artículo 45, fracciones XII y XVI.

La Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales, requiere la adquisición de materiales y herramientas para las oficinas de la CONDUSEF.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4º de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), con R.F.C XXXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con R.F.C XXXXXXXXXXX, se encuentra facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Que la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C XXXXXXXXXXX, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP".

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número XXX con folio de autorización XXXX, de fecha XX de XXX de 2022, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXX

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" los materiales y herramientas para las oficinas de la misma, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los materiales y herramientas para las oficinas de la CONDUSEF, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá



corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.



CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XXXXXXXXXXXX y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

En el presente contrato no se requiere garantía de anticipo.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley del Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y demás aplicables a LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha Garantía deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y podrá ser mediante la presentación de:

Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;

- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable, o
- Cheque certificado o de caja a favor de la CONDUSEF.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada conforme al MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, que se muestran a continuación:



Expedirse a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios o suministros en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.



2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas del Servicio.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".



DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser



copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas:



En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, por cada día natural de atraso hasta que el bien sea entregado a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se aplicará una deductiva del 2% sobre el importe del bien defectuoso.

El límite de la aplicación de las deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al proveedor adjudicado penalizaciones por el incumplimiento en la entrega de los bienes por cada requerimiento, por causa imputables a él, le será aplicable la pena siguiente:

Se impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los materiales, insumos o herramientas no entregados, antes de Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes solicitados, en el entendido de que la suma de dichas penalizaciones no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione



información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;



17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de



continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX



ANEXO No. 14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO No. 15
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO No. 16
“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO No. 17
“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



**Protocolo
Actuación Mater...**

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-202X en el que mi
representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), y en mi carácter de representante
legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de
decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 18
“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a)** *Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b)** *Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c)** *Representantes legales, y*
- d)** *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez*



por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

- I. Contrataciones públicas;*
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*

- I. Presidente de la República;*
- II. Secretarios de Estado;*
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;*
- V. Procurador General de la República;*
- VI. Titulares de entidades;*
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:





ANEXO No. 19
“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y

Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.



En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante)